

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

8711

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan ayudas para los servicios técnicos deportivos de los programas de seguimiento y tecnificación de federaciones deportivas de las Illes Balears de deportes individuales, y los servicios técnicos deportivos de las selecciones autonómicas de las federaciones deportivas de las Islas Balears de deportes colectivos (BOIB núm. 32 de 14 de marzo de 2023)

Hechos

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado una solicitud de subvención de ayudas para los servicios técnicos deportivos de los programas de seguimiento y tecnificación de federaciones deportivas de las Islas Balears de deportes individuales, y los servicios técnicos deportivos de las selecciones autonómicas de las federaciones deportivas de las Islas Balears de deportes colectivos
2. Los servicios técnicos de la Conselleria han examinado la solicitud y han comprobado que los solicitantes:
 - a. Por su naturaleza, pueden ser beneficiarios de subvenciones.
 - b. Han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - c. Están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
3. En fecha 25 de agosto de 2023, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al Director General de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. El 30 de agosto de 2023 se dictó la propuesta de resolución del Director General de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan ayudas para los servicios técnicos deportivos de los programas de seguimiento y tecnificación de federaciones deportivas de las Illes Balears de deportes individuales, y los servicios técnicos deportivos de las selecciones autonómicas de las federaciones deportivas de las Illes Balears de deportes colectivos a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado. La propuesta de resolución se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes el 31 de agosto de 2023. (<https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones/tramites/tramite/5630439>)
5. Las entidades beneficiarias han dispuesto de 10 días hábiles para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, indicando que la entidad beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.
6. Todas las entidades deportivas, excepto la Federació Balear d'Escacs, aceptaron la subvención en el plazo hábil de 5 días desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución del director general de Deportes.
7. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 17601 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan ayudas para los servicios técnicos deportivos de los programas de seguimiento y tecnificación de federaciones deportivas de las Illes Balears de deportes individuales, y los servicios técnicos deportivos de las selecciones autonómicas de las federaciones deportivas de las Islas Balears de deportes colectivos (BOIB núm. 32 de 14 de marzo de 2023)
4. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la



Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención, para los servicios técnicos deportivos de los programas de seguimiento y tecnificación de federaciones deportivas de las Illes Balears de deportes individuales, y los servicios técnicos deportivos de las selecciones autonómicas de las federaciones deportivas de las Illes Balears de deportes colectivos, a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1 por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación, y proponer su pago a favor de todos ellos con cargo a la partida presupuestaria 17601 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.
2. El pago y justificación debe realizarse de acuerdo con lo que dispone el apartado duodécimo de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de febrero de 2023.
 - El plazo de presentación de las justificaciones Línea A (programas de seguimiento y tecnificación) termina día 2 de noviembre de 2023.
 - El plazo de presentación de las justificaciones Línea B (selecciones autonómicas) termina día 30 de septiembre de 2023.
3. El período al que se concreta la actividad subvencionada es el comprendido entre:
 - Línea A: el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.
 - Línea B: el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.
4. Los justificantes deben corresponder a gastos llevados a cabo en este período, efectivamente pagados hasta la fecha límite a justificar, a nombre del perceptor de la subvención y con todas las operaciones contabilizadas.
5. Los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de febrero de 2023.
6. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma digital (15 de septiembre de 2023)

El director general

Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)





Expediente	Federación	Tipo	Importe proyecto	Importe solicitado	Puntos	Importe ayuda
TEC2023-01	Federación Balear de Piragüismo	TECNIFICACIÓN	14.000,00 €	14.000,00 €	13.484,00	13.484,00 €
TEC2023-04	Federación Balear de Vela	TECNIFICACIÓN	32.000,00 €	32.000,00 €	18.190,20	18.190,20 €
TEC2023-05	Federación Balear de Kickboxing	TECNIFICACIÓN	20.000,00 €	20.000,00 €	29.983,80	20.000,00 €
FESE2023-01	Federación Balear de Karate	SEGUIMIENTO	3.314,19 €	3.314,19 €	14.800,00	3.314,19 €
FESE2023-02	Federación Balear de Tiro con Arco	SEGUIMIENTO	29.358,00 €	10.200,00 €	19.635,00	10.200,00 €
FESE2023-03	Federación Balear de Judo y EEAA	SEGUIMIENTO	10.000,00 €	10.000,00 €	16.660,00	10.000,00 €
FESE2023-08	Federación Balear de Piragüismo	SEGUIMIENTO	15.000,00 €	15.000,00 €	7.245,00	7.245,00 €
FESE2023-09	Federación Balear de Piragüismo	SEGUIMIENTO	12.000,00 €	12.000,00 €	6.237,00	6.237,00 €
FESE2023-11	Federación de Pádel de las Islas Baleares	SEGUIMIENTO	13.872,67 €	13.872,67 €	4.221,00	4.221,00 €
FESE2023-12	Federación Balear de Vela	SEGUIMIENTO	15.000,00 €	15.000,00 €	15.435,00	15.000,00 €
FESE2023-13	Federación Balear de Vela	SEGUIMIENTO	15.000,00 €	15.000,00 €	16.317,00	15.000,00 €
FESE2023-14	Federación Balear de Vela	SEGUIMIENTO	5.000,00 €	5.000,00 €	11.781,00	5.000,00 €
FESE2023-15	Federación de Ciclismo de las Islas Baleares	SEGUIMIENTO	10.600,00 €	10.600,00 €	10.500,00	10.500,00 €
SA2023-01	Federación Balear de Balonmano	SELECCIONES	14.500,00 €	14.500,00 €	14.568,75	14.500,00 €
SA2023-02	Federación de Fútbol de las Islas Baleares	SELECCIONES	9.000,00 €	9.000,00 €	3.975,00	3.975,00 €